I. TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL

Licitación Pública.		Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.		Selección abreviada de Menor Cuantía.	**X**	Concurso de Méritos	

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**29/05/2023**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**Elkin Fernando Lizcano Rodriguez**
Dependencia:	**Secretaría de Infraestructura**

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**" y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC segmento **SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibidem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura, recreación y alumbrado público de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, Bucaramanga Ciudad de Oportunidades. Para el cumplimiento de estos preceptos, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad, que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano Integral, la salud, la convivencia y la paz.

El Decreto único 1073 de 2015 y la Resolución CREG 123 de 2011, en concordancia con los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002, 039/2002 y 044/2008 que establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, establecen como competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

Conforme lo anterior, el municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

El alumbrado público es un servicio público esencial, regido por los artículos 56 y 365 de la Constitución Política. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, reglamenta su prestación para que se asegure por parte de autoridades municipales y distritales el mejoramiento de la calidad de vida y de seguridad de los habitantes en el nivel nacional y territorial.

Desde la actual Administración, se tiene especial importancia en recuperar, conservar, rehabilitar así como renovar y crear los espacios necesarios para brindar soporte a la buena calidad de vida a través de la provisión de áreas destinadas para la recreación, contemplación, encuentro y ocio de los ciudadanos, con un enfoque de integración cultural dentro de la comunidad, espacios que representen la identidad sociocultural y que hagan parte de su identidad tangible como una sociedad desarrollada.

El Municipio de Bucaramanga en su área urbana cuenta con una red arterias viales y de parques, conformada por plazas, plazoletas (de escala local, zonal, metropolitana entre otros); el interés de la administración municipal es disminuir los índices de vandalismo, al extraer cable y conectores perforando las tapas de cámaras de inspección, los cuales afectan la seguridad e iluminación vial y peatonal y

modernizar la infraestructura, en pro a la incidencia en el mejoramiento del sector, dinamización del espacio público, incentivo del uso adecuado y aprovechamiento por parte de los distintos grupos poblacionales, buscando el buen uso del tiempo libre de la población vecina, seguridad; todas ellas encaminadas a reafirmar valores morales y sociales que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de la población objeto.

Amén de lo anterior la Secretaria de Infraestructura formuló el proyecto cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", el cual tiene como objetivo mejorar las especificaciones de los marcos y contramarcos de las tapas. Se priorizarán las cámaras de inspección que a nivel de estructura se encuentren afectadas, así como las que por su localización estratégica requieran de su atención, entre otros parámetros que serán determinados por la Supervisión; en todo caso, la oficina de Alumbrado Público será la encargada de definir los sitios a intervenir en el Municipio de Bucaramanga Santander.

La red de alumbrado público de los sectores objeto de este proyecto serán la Carrera 27, Carrera 33, avenida la rosita, calle 45 y avenida quebrada seca del municipio de Bucaramanga, los cuales son objeto frecuente de vandalismo siendo necesaria la aplicación de una medida de impacto directo, para la protección de la infraestructura y redes propias, con el fin de garantizar espacios urbanos seguros.

PROYECTO	COMUNA	AREA	POBLACIÓN
Mantenimiento y adecuación de las cajas de inspección de la red de alumbrado público del municipio de Bucaramanga, Santander	12	45.325 m2	275.000 habitantes
	13	34.562 m2	130.000 habitantes
	6	29.546 m2	60.000 habitantes
	15	25.642 m2	57.000 habitantes
	3	21.300 m2	100.000 habitantes
TOTAL		156.375 m2	622.000 habitantes

Tabla 1: Alcance de Ejecución y Población Beneficiada (Fuente Propia)

Mediante la propuesta del municipio de Bucaramanga, con un diseño de alumbrado público, busca minimizar el vandalismo, al extraer cable y conectores perforando las tapas de cámaras de inspección, los cuales afectan la seguridad e iluminación vial y peatonal dejando fuera de funcionamiento la alimentación eléctrica y por ende fuera de servicio las luminarias; se mejorarán las especificaciones técnicas y de resistencia de los aceros de las tapas y marcos evitando así que sean vulneradas.

Para lo anterior, se planea realizar acciones en las comunas 3, 6, 12, 13 y 15 de Bucaramanga, Santander, así:

- Demolición de coronas de concreto de cámaras de inspección que se encuentren en mal estado.
- Suministro e instalación de marco y contramarco antivandálico
- Actividades complementarias para el mejoramiento e instalación

Conforme a lo anterior, es conveniente y pertinente realizar un proceso contractual para contratar la obra cuyo objeto consiste en. "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER". en cumplimiento del Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023. Línea estratégica: Bucaramanga Ciudad vital: la vida es sagrada; Componente: Espacio público vital; Programa: Alumbrado público urbano y rural.

La Secretaría de Infraestructura, realizó los soportes técnicos para el proyecto " MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER ", el cual fue aprobado y registrado en el Banco de proyectos de la Secretaría de Planeación, producto de esta labor se obtuvo las especificaciones técnicas y presupuesto de obra para un presupuesto oficial estimado de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

IV. APOYO A LA INDUSTRIA

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en este numeral. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en este numeral de acuerdo con las distintas actividades de obra contempladas en el Presupuesto Oficial
En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

5. Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

Donde $participacion$ (%) son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta los anteriores preceptos, se procede a determinar la condición por medio de la cual los proponentes acreditarán el puntaje establecido por apoyo a la industria nacional así:

VER - Apéndice B4-1 – Apoyo a la Industria Nacional

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica a regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 4.4.2 del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los veinte (20) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el

cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 4.4.1., ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)".

V. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La ley 9 de 1989, define en su artículo 5, el espacio público como "… el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amueblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo".

Lo anterior, nos lleva a concluir entonces que el espacio público se convierte en un derecho colectivo para nuestros ciudadanos, el cual se encuentra amparado por la Constitución Política de Colombia, donde se enuncia que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Sin embargo, a pesar de la gran importancia que tiene el espacio público para la sana y agradable convivencia de nuestros ciudadanos, en los últimos años fenómenos como el acelerado crecimiento urbanístico, la falta de planificación y el escaso control han suscitado que nuestro espacio en la ciudad o bien disminuya o se deteriore a pasos agigantados.

Suplir la necesidad de un espacio público en estado óptimo puede generar ciertos beneficios para la ciudad como la mejora de las condiciones paisajísticas en el sector y la contribución a la comodidad de los ciudadanos que por el sector transitan en las diferentes modalidades de transporte público y privado.

Así las cosas, el alcance del presente proceso no tiene objetivos diferentes que garantizar la sostenibilidad de este espacio público en cuanto a su construcción, uso, mantenimiento y conservación, propendiendo por el compromiso institucional por parte de los entes territoriales, buscando además involucrar a la comunidad como defensor y usuario permanente de los espacios actualmente en descuido y prontamente recuperados.

VI. ESTUDIOS ECONOMICOS

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

La globalización de las economías es una realidad que exige de los países un esfuerzo para optimizar sus procesos productivos, siendo la disponibilidad y accesibilidad de los bienes una condición necesaria para lograr una mayor competitividad en el contexto internacional, razón por la cual las infraestructuras y los servicios de transporte deben ser eficientes, rentables, confiables y ecológicamente sostenibles.

Los acuerdos comerciales que han sido una de las principales estrategias de internacionalización de la economía colombiana, son fundamentales en la integración de nuestra economía al mundo. Por esto, se requiere que los objetivos de política como la facilitación del transporte y el comercio, la eficiencia en función de los costos y de los servicios de transporte, la seguridad de la cadena de suministro, y el adecuado manejo del tema ambiental, se combinen en un marco de política global y estratégico que permita ofrecer a la economía nacional las condiciones adecuadas para aumentar la competitividad en los mercados internacionales.

Según el banco de la república la clasificación de los sectores se da de la siguiente manera:

Los sectores económicos están divididos en actividades económicas, cada actividad se refiere a una parte de los sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector de la construcción.

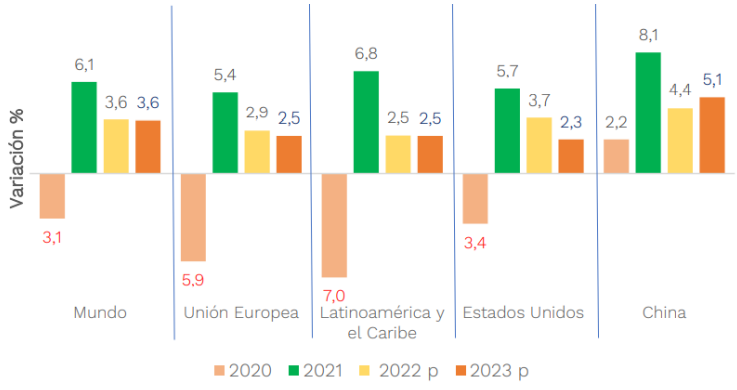
El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. En los últimos años, el sector de la construcción ha representado en promedio el 5% del PIB. En términos de participación en el PIB de la construcción, el subsector de obras civiles representó 64% y el subsector de edificaciones 36%

Algunos sectores de la economía han participado notoriamente más que otros en la mitigación de la gran contracción por la que atraviesa la economía mundial desde el año 2020, la situación cambió y se evidenció la reactivación del aparato productivo global en 2021 gracias al comportamiento de las economías avanzadas el PIB mundial creció 6,1% en 2021 y para el 2022 se prevé un menor crecimiento, debido al incremento de la inflación mundial, los problemas logísticos y su impacto en la distribución de las mercancías en el entorno global y la incertidumbre en la dinámica de la vacunación en la pandemia.

Asimismo, la guerra de Ucrania-Rusia está contribuyendo a desacelerar el crecimiento, ello en un ambiente inflacionario global y con una política de los bancos centrales de aumentar las tasas de interés de intervención. La recuperación de las economías en 2021 se evidenció en las grandes regiones; el PIB de Estados Unidos creció 5,7%, mientras que Unión Europea alcanzó un incremento de 5,4% y China estuvo cercano a 8,1% (Gráfico 1). Después de la gran contracción económica de América Latina en 2020 (-7,0%), las perspectivas fueron alentadoras y el PIB aumentó 6,8% en 2021.

Gráfico 1. Crecimiento del PIB



Fuente: FMI-Outlook abril de 2022

Fuente: FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Para 2022 y 2023, las proyecciones económicas de las grandes regiones presentan menores tasas de crecimiento. Por ejemplo, Latinoamérica y el Caribe registrarían un lento incremento, de una tasa de 2,5% en esos años. Precisamente, en los principales países latinoamericanos se presentó igualmente una mayor dinámica económica durante 2021, por ejemplo, en Perú, Chile, Colombia y Argentina, la tasa de crecimiento del PIB superó el 10% en ese año. (Tabla 1). Para el 2022, se prevé desaceleración económica en los principales países de la región. Tanto el FMI como el Banco Mundial estiman para Colombia un aumento entre 5,8% y 5,4%, superando la tasa de crecimiento prevista a Perú, Chile, Brasil, México y Argentina. El

Ministerio de Hacienda de Colombia estima que la economía del país crezca 6,5% en 2022 (Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022).

MINCOMERCIO dinámica de la economía colombiana 2022primer informe www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-einformes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2022/informe-economico-02/oee-mab-informe-economico-primer-informe-2022-jun22.pdf.aspx

Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina, porcentaje

		estimaciones 2022		estimaciones 2023	
País	2021	Banco Mundial	FMI	Banco Mundial	FMI
Colombia	10,6	5,4	5,8	3,2	3,6
Perú	13,3	3,1	3,0	2,9	3,0
Chile	11,7	1,7	1,5	0,8	0,5
Brasil	4,6	1,5	0,8	0,8	1,4
Argentina	10,2	4,5	4,0	2,5	3,0
México	4,8	1,7	2,0	1,9	2,5

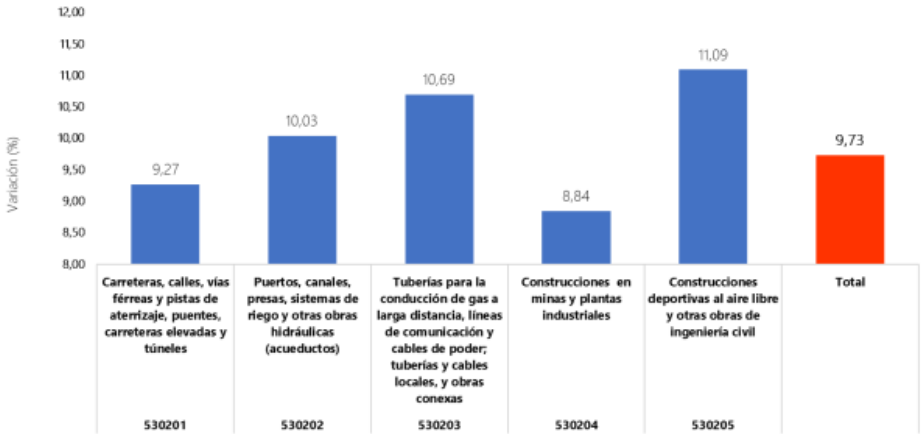
Fuente: Para 2021 en FMI
Para 2022 y 2023, estimaciones del FMI (abril 2022) y Banco mundial (junio 2022)

Todo este entorno económico mundial se agudiza con el aumento de la inflación en algunos de los principales países en el mundo y adicionalmente con el incremento de tasas de interés de intervención por parte de los Bancos Centrales, como instrumento para contener el alza en los precios. Precisamente, países como Estados Unidos, España, Holanda, Bélgica, Reino Unido, Alemania, Portugal, Canadá, Suecia e Italia, entre otros, que a mediados del año anterior mantenían controlada la inflación, en lo corrido de 2022.

B. ANALISIS DEL MERCADO

1. COMPORTAMIENTO DEL ICOCIV A DICIEMBRE DE 2022

Gráfico 1. Variación anual del ICOCIV según agrupaciones CPC v2 A.C.
Total nacional
Diciembre 2022



Fuente: DANE, ICOCIV.

El DANE pone a disposición de sus usuarios el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles –ICOCIV, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

Después de un importante y detallado trabajo técnico que implicó entre otros, el diseño conceptual y operativo que define las condiciones de la recolección y análisis de los presupuestos de obra del universo de obras civiles en Colombia, así como su estandarización y homologación, fue posible contar con la información que permitió el diseño de un nuevo índice de costos.

El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V2 AC1, 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

Este boletín técnico presenta los resultados del ICOCIV (número índice base diciembre 2020=100) diseñado a partir de la implementación de los lineamientos internacionalmente aceptados para este tipo de indicadores. El ICOCIV permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles.

1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL ICOCIV POR AGRUPACIONES DE SUBCLASES CPC V2.0 A.C.

En diciembre de 2022, la variación anual del ICOCIV fue 9,73%, en comparación con diciembre de 2021. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción, se ubicaron por encima del promedio nacional (9,73%): Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (11,09%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (10,69%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (10,03%).

Por otra parte, los grupos de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (9,27%) y Construcciones en minas y plantas industriales (8,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V2.0 al total. Total nacional
Diciembre (2022)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2022	2022
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	9,27	5,13
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	10,03	0,58
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	10,69	2,08
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	8,84	0,84
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	11,09	1,09
Total		**100**	**9,73**	**9,73**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL SEGÚN 17 SUBCLASES CPC V2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar diciembre de 2022 con diciembre de 2021, las variaciones más altas de precios se evidenciaron en: Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua (12,83%), Sistemas de riego y obras

hidráulicas de control de inundaciones (12,46%) y Cables locales y obras conexas (11,62%). En cuanto a las subclases que presentaron menores incrementos de precios, estas fueron: Tuberías de larga distancia (7,77%), Centrales eléctricas (7,89%) y Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (8,33%).

Tabla 2. ICOCIV Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V2 A.C.
Total nacional
Diciembre 2022

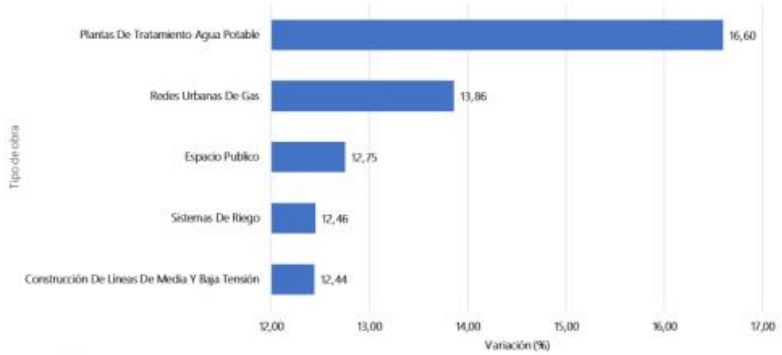
Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2022	2022
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	9,22	4,45
53212	Ferrocarriles	0,58	10,04	0,06
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	11,23	0,10
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	9,31	0,22
53222	Túneles	3,09	9,26	0,30
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	9,64	0,43
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	9,23	0,04
53233	Represas	0,03	8,88	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	12,46	0,11
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	7,77	0,21
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	8,33	0,39
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	12,83	0,81
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	11,62	0,67
53261	Construcciones en minas	4,91	9,74	0,48
53262	Centrales eléctricas	4,58	7,89	0,37
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	9,73	0,22
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,37	11,50	0,87
Total		**100,00**	**9,73**	**9,73**

Fuente: DANE - ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR TIPO DE OBRA (46 OBRAS)

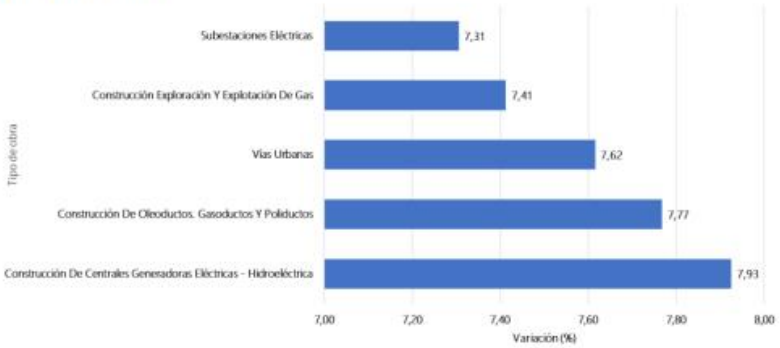
Al comparar diciembre de 2022 con diciembre de 2021 y según tipología de obras, plantas de tratamiento agua potable presentó la mayor variación anual (16,60%), seguidas de redes urbanas de gas (13,86%) y espacio público (12,75%). Por su parte, las menores variaciones anuales según tipología de obra, se observaron en subestaciones eléctricas (7,31%) y construcción exploración y explotación de gas
(7,41%).

Gráfica 2. ICOCIV. Mayores variaciones anuales, según tipo de obra
Total nacional
Diciembre 2022



Fuente: DANE - ICOCIV.

Gráfica 3. ICOCIV. Menores variaciones anuales, según tipo de obra
Total nacional
Diciembre 2022



Fuente: DANE - ICOCIV.

1.4 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL SEGÚN GRUPOS DE COSTOS

Por grupos de costos, en diciembre de 2022, los mayores incrementos de precios con respecto a diciembre de 2021 se presentaron en equipos especiales para obra (25,96%), materiales (12,41%), y herramienta menor (7,98%).

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución anual según grupos de costos
Total nacional
Diciembre 2022

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales) 2022	Contribución (puntos porcentuales) 2022
Materiales	51,31	12,41	6,55
Herramienta menor	2,14	7,98	0,17
Maquinaria	12,71	6,22	0,77
Equipos	6,18	6,09	0,36
Mano de obra	16,89	5,81	0,95
Transporte	8,89	4,83	0,41
Equipos especiales para obra	1,89	25,96	0,52
Total	**100,00**	**9,73**	**9,73**

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

2. COMPORTAMIENTO DEL IPC A MARZO DE 2023

El índice de precios al consumidor, de acuerdo con el Banco de la República, es un indicador que refleja las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE; Es un número que resume las variaciones de los precios de una canasta de bienes, la cual se supone que es representativa del consumo de una familia promedio. El índice es un promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la canasta. Este indicador nos permite observar desde una perspectiva objetiva la inflación de la economía colombiana, y es por esto por lo que se analiza la información del IPC indiferentemente de si la relación del sector correspondiente al proceso sea directa o tangencial con los elementos que conforman la canasta a partir de la cual dicho indicador se calcula.

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

En marzo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,05%.

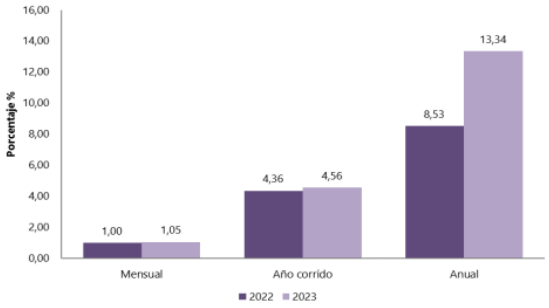
(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Marzo 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de **marzo de 2023**, el IPC registró **una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023**, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Bienes y servicios diversos (1,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%), Salud (1,41%), Transporte (1,37%), Restaurantes y hoteles (1,34%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%), Prendas de vestir y calzado (0,73%), **Recreación y cultura (0,66%),** Educación (0,23%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,05%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,89 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bienes y servicios diversos	5,36	1,00	0,05	1,62	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,83	0,07	1,47	0,06
Salud	1,71	0,97	0,02	1,41	0,02
Transporte	12,93	0,37	0,05	1,37	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	1,42	0,14	1,34	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,86	0,01	1,31	0,02
TOTAL	100,00	1,00	1,00	1,05	1,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,19	1,01	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,84	0,52	0,91	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,78	-0,06	0,73	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,01	0,00	0,66	0,02
Educación	4,41	0,30	0,01	0,23	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En marzo de 2023 en comparación con febrero de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,69%), arriendo imputado (0,78%), combustibles para vehículos (3,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,20%), arriendo efectivo (0,78%), electricidad (1,66%), vehículo particular nuevo o usado (1,39%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,63%), transporte urbano (0,72%) y artículos para higiene corporal (2,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-18,14%), papas (-5,83%), cebolla (-3,78%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,37%), yuca para consumo en el hogar (-7,58%) y carne de aves (-0,33%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,69	0,11
Arriendo imputado	0,78	0,10
Combustibles para vehículos	3,65	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,20	0,09
Arriendo efectivo	0,78	0,07
Electricidad	1,66	0,06
Vehículo particular nuevo o usado	1,39	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,63	0,04
Transporte urbano	0,72	0,03
Artículos para higiene corporal	2,03	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Marzo 2022 - 2023

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	1,29	0,88	5,06	4,10	10,46	13,87
Vulnerables	1,24	0,96	5,07	4,33	10,35	13,99
Clase media	1,03	1,06	4,48	4,56	8,75	13,38
Ingresos altos	0,74	1,13	3,56	4,76	6,72	12,81
Total nivel de ingresos	1,00	1,05	4,36	4,56	8,53	13,34

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En marzo de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,88%), Vulnerables (0,96%), Clase media (1,06%), Ingresos altos (1,13%) y por último, Total nivel de ingresos (1,05%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,10%), Vulnerables (4,33%), Clase media (4,56%), Ingresos altos (4,76%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,56%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (13,87%), Vulnerables (13,99%), Clase media (13,38%), Ingresos altos (12,81%) y, por último, Total nivel de ingresos (13,34%).

Por otro lado, la variación anual del IPC a Marzo de 2023 por divisiones de bienes y servicios, según ciudades es
:

IPC. Variación anual, total y por divisiones de bienes y servicios, según ciudades

Marzo de 2023													
Ciudades	Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	Prendas De Vestir Y Calzado	Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	Salud	Transporte	Información Y Comunicación	Recreación Y Cultura	Educación	Restaurantes Y Hoteles	Bienes Y Servicios Diversos	Total
Total IPC	**21,81**	**10,23**	**9,77**	**7,68**	**16,47**	**10,86**	**16,03**	**0,32**	**10,43**	**9,99**	**18,67**	**15,32**	**13,34**
Medellín	22,33	9,15	8,54	7,40	16,91	9,56	15,98	0,18	9,37	11,45	18,19	16,42	12,99
Barranquilla	20,04	12,75	9,67	9,42	16,22	11,13	15,38	0,05	8,90	13,27	20,34	16,56	13,99
Bogotá, D.C.	22,19	10,23	10,28	7,48	16,05	11,04	16,36	0,59	11,21	9,33	19,18	15,57	13,26
Cartagena De Indias	21,56	16,44	10,87	8,26	18,16	14,41	13,65	-0,15	8,11	13,98	20,64	17,48	14,12
Tunja	23,49	12,10	9,33	10,51	14,49	10,41	14,80	0,20	12,27	8,77	19,41	13,86	14,33
Manizales	22,67	8,71	9,46	6,75	14,82	10,30	15,14	0,70	10,49	8,46	18,83	16,43	13,15
Florencia	19,91	14,26	13,10	5,91	17,94	5,09	16,53	0,24	11,32	13,72	16,60	15,05	12,94
Popayán	22,02	10,14	12,71	7,60	19,74	10,67	13,81	0,42	13,87	8,89	19,78	15,47	14,24
Valledupar	18,87	9,82	8,33	11,14	17,67	10,98	21,94	0,69	8,77	2,85	21,00	14,49	14,33
Montería	21,87	10,91	9,56	10,65	15,27	13,18	12,90	0,06	8,02	12,79	20,59	15,93	14,31
Neiva	21,46	12,56	11,16	6,73	18,79	10,57	17,17	0,96	11,90	5,39	17,54	17,55	13,45
Riohacha	19,85	6,81	9,70	9,98	15,81	8,20	11,50	0,51	10,94	11,02	19,52	16,29	13,49
Santa Marta	19,53	9,98	10,96	9,52	17,57	13,11	14,47	0,44	9,02	13,13	19,29	15,65	13,68
Villavicencio	19,93	10,16	11,02	4,56	19,30	13,32	16,44	0,18	8,43	9,91	17,09	14,00	12,49
Pasto	23,80	9,11	9,60	8,26	15,89	9,54	14,77	-0,41	9,70	11,83	17,38	15,14	13,98
Cúcuta	21,53	14,16	10,85	10,90	19,42	12,39	16,97	-0,15	10,88	11,39	20,00	14,72	15,38
Armenia	20,61	7,60	12,12	8,21	18,54	11,45	14,43	0,17	12,88	13,11	18,76	15,28	13,92
Pereira	20,99	7,54	9,15	7,44	15,46	9,62	14,66	0,09	8,28	14,20	16,46	14,51	12,74
Bucaramanga	21,66	11,34	8,75	7,80	18,90	10,66	13,10	-0,54	9,17	10,46	18,52	13,79	13,26
Sincelejo	21,47	7,77	11,61	9,52	15,69	8,80	28,29	-0,59	6,94	9,72	16,31	11,53	14,95
Ibagué	20,92	11,96	9,90	5,72	18,46	10,62	16,58	0,77	15,13	10,07	20,11	15,79	13,20
Cali	23,25	7,88	9,66	6,72	15,42	12,25	16,97	0,17	10,40	9,98	16,83	13,96	13,30
Otras Areas Urbana	20,28	9,59	7,88	6,54	14,03	8,05	14,59	-0,01	10,70	10,66	15,60	12,06	12,07

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de abril de 2023

Así mismo, el IPC año corrido al mes de Marzo de 2023 por divisiones de bienes y servicios refleja el siguiente comportamiento:

IPC. Variación año corrido, total y por divisiones de bienes y servicios, según ciudades

Marzo de 2023

Ciudades	Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	Prendas De Vestir Y Calzado	Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	Salud	Transporte	Información Y Comunicación	Recreación Y Cultura	Educación	Restaurantes Y Hoteles	Bienes Y Servicios Diversos	Total
Total IPC	**5,04**	**4,12**	**2,07**	**2,47**	**5,92**	**4,36**	**7,50**	**0,05**	**3,37**	**8,75**	**6,28**	**5,62**	**4,56**
Medellín	5,03	3,90	2,06	2,54	5,84	4,19	8,68	0,29	3,52	10,71	6,19	6,35	4,69
Barranquilla	3,83	5,96	2,75	3,22	6,04	3,53	6,54	0,05	4,06	12,14	6,10	6,15	4,49
Bogotá, D.C.	5,67	4,59	2,04	2,47	6,55	4,91	7,81	0,00	3,23	7,91	6,51	5,83	4,86
Cartagena De India:	4,19	5,87	2,15	1,58	6,16	3,43	6,94	-0,12	4,51	8,77	6,29	4,65	3,95
Tunja	5,05	4,49	2,57	4,31	3,88	5,42	7,45	0,31	4,86	8,39	7,79	5,58	5,27
Manizales	5,73	3,99	2,23	2,85	4,77	4,68	6,76	0,17	2,10	8,17	6,46	6,83	4,72
Florencia	4,24	4,58	3,03	1,97	4,53	1,71	7,62	0,24	5,57	12,46	3,70	3,95	3,82
Popayán	5,29	4,28	2,37	2,60	5,82	4,31	7,85	-0,15	3,86	6,91	7,94	6,04	4,79
Valledupar	3,75	4,49	1,54	2,21	4,04	2,88	5,35	0,25	3,31	10,88	8,02	4,22	3,75
Montería	3,88	4,09	1,80	3,42	5,34	4,69	6,07	0,05	4,88	12,78	6,12	4,32	4,18
Neiva	3,63	4,51	2,47	1,35	7,95	3,90	7,04	0,21	3,98	9,24	5,10	6,24	3,95
Riohacha	3,28	1,34	1,47	2,84	4,27	3,71	3,57	0,19	6,33	11,02	6,52	4,54	3,57
Santa Marta	4,18	4,05	2,02	3,03	4,98	4,06	7,92	-0,11	4,97	12,16	6,61	5,41	4,40
Villavicencio	4,17	4,38	1,93	1,98	6,05	3,54	6,45	0,03	1,94	9,52	5,58	5,91	4,04
Pasto	4,79	4,10	1,30	3,41	5,33	3,45	5,22	-0,14	4,41	10,11	5,18	4,47	4,40
Cúcuta	3,85	4,42	2,16	3,34	5,50	2,34	5,25	-0,28	4,32	11,37	5,25	5,51	4,14
Armenia	4,13	2,16	2,61	2,65	5,02	4,60	7,19	0,09	4,50	12,85	5,07	6,24	4,35
Pereira	4,13	3,25	1,81	2,52	4,97	3,45	9,63	0,26	2,26	12,88	5,64	4,99	4,22
Bucaramanga	5,95	3,80	2,71	1,62	6,60	3,46	5,96	-0,22	2,86	10,28	6,80	5,40	4,40
Sincelejo	2,13	1,47	2,64	2,32	3,77	3,26	3,85	-0,23	3,19	9,42	6,38	3,20	3,05
Ibagué	3,60	5,18	2,76	2,53	5,79	5,50	7,71	0,40	4,51	9,43	5,03	5,76	4,25
Cali	6,03	2,55	1,69	1,99	4,98	4,02	7,08	-0,08	2,38	6,77	6,07	5,10	4,35
Otras Areas Urbana	4,30	3,05	1,87	2,46	4,26	2,62	6,66	0,02	5,00	10,46	5,78	3,77	3,88

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de abril de 2023

3. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

De acuerdo con el DANE, el producto Interno Bruto es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un periodo definido. Dicho en otras palabras, el PIB corresponde al valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos. Lo anterior de conformidad con lo señalado por las Naciones Unidas, Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) 2012 Marco Central.

Así mismo según el Boletín Técnico del DANE, las cuentas departamentales se construyen de manera coherente con los agregados macroeconómicos nacionales, a través del uso de indicadores estadísticos asociados a las actividades productivas de cada departamento del país. A partir de ello, se genera una asignación departamental y regional del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

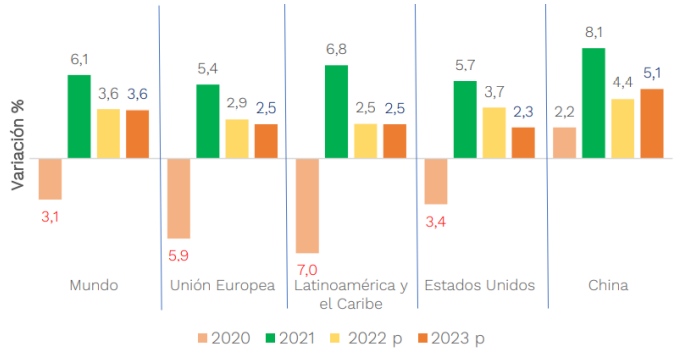
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Algunos sectores de la economía han participado notoriamente más que otros en la mitigación de la gran contracción por la que atraviesa la economía mundial desde el año 2020, la situación cambió y se evidenció la reactivación del aparato productivo global en 2021.gracias al comportamiento de las economías avanzadas el PIB mundial creció 6,1% en 2021 y para el 2022 se prevé un menor crecimiento, debido al incremento de la inflación mundial, los problemas logísticos y su impacto en la distribución de las mercancías en el entorno global y la incertidumbre en la dinámica de la vacunación en la pandemia.

Asimismo, la guerra de Ucrania-Rusia está contribuyendo a desacelerar el crecimiento, ello en un ambiente inflacionario global y con una política de los bancos centrales de aumentar las tasas de interés de intervención. La recuperación de las economías en 2021 se evidenció en las grandes regiones; el PIB de Estados Unidos creció 5,7%, mientras que Unión Europea alcanzó un incremento de 5,4% y China estuvo cercano a 8,1% (Gráfico 1). Después de la gran contracción económica de América Latina en 2020 (-7,0%), las perspectivas fueron alentadoras y el PIB aumentó 6,8% en 2021.

Gráfico 1. Crecimiento del PIB



Fuente: FMI-Outlook abril de 2022

Para 2022 y 2023, las proyecciones económicas de las grandes regiones presentan menores tasas de crecimiento. Por ejemplo, Latinoamérica y el Caribe registrarían un lento incremento, de una tasa de 2,5% en esos años. Precisamente, en los principales países latinoamericanos se presentó igualmente una mayor dinámica económica durante 2021, por ejemplo, en Perú, Chile, Colombia y Argentina, la tasa de crecimiento del PIB superó el 10% en ese año. Para el 2022, se prevé desaceleración económica en los principales países de la región. Tanto el FMI como el Banco Mundial estiman para Colombia un aumento entre 5,8% y 5,4%, superando la tasa de crecimiento prevista a Perú, Chile, Brasil, México y Argentina. El Ministerio de Hacienda de Colombia estima que la economía del país crezca 6,5% en 2022 (Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022). La perspectiva de crecimiento del PIB lo podemos observar en el siguiente cuadro.

Tabla 1 Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina, porcentaje

		estimaciones 2022		estimaciones 2023	
País	2021	Banco Mundial	FMI	Banco Mundial	FMI
Colombia	10,6	5,4	5,8	3,2	3,6
Perú	13,3	3,1	3,0	2,9	3,0
Chile	11,7	1,7	1,5	0,8	0,5
Brasil	4,6	1,5	0,8	0,8	1,4
Argentina	10,2	4,5	4,0	2,5	3,0
México	4,8	1,7	2,0	1,9	2,5

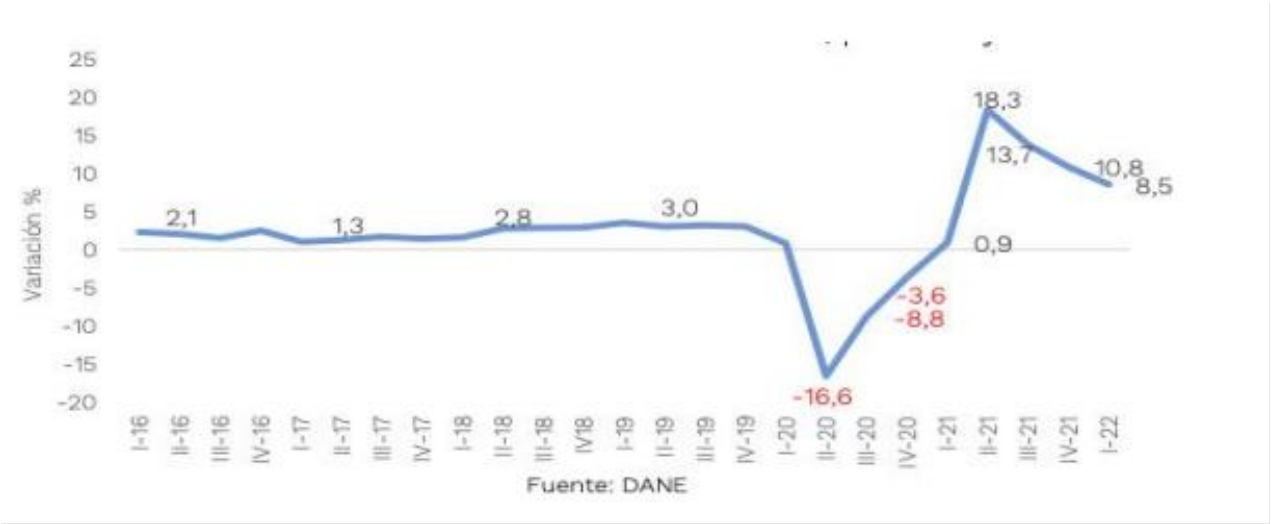
Fuente: Para 2021 en FMI
Para 2022 y 2023, estimaciones del FMI (abril 2022) y Banco mundial (junio 2022)

Todo este entorno económico mundial se agudiza con el aumento de la inflación en algunos de los principales países en el mundo y adicionalmente con el incremento de tasas de interés de intervención por parte de los Bancos Centrales, como instrumento para contener

el alza en los precios. Precisamente, países como Estados Unidos, España, Holanda, Bélgica, Reino Unido, Alemania, Portugal, Canadá, Suecia e Italia, entre otros, que a mediados del año anterior mantenían controlada la inflación, en lo corrido de 2022

Durante 2021, la economía colombiana se recuperó y el PIB en los últimos tres trimestres del año creció a tasas de dos dígitos, producto de la mayor apertura de las actividades productivas. Al finalizar el 2021, la economía creció 10,6% recuperándose de la caída de 7% del 2020.

Crecimiento Trimestral Del PIB



C. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
39-Componentes, Accesorios y suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	11- Iluminación, Artefactos y Accesorios	16- Iluminación exterior y artefactos

VII. DEMANDA EN EL SECTOR

En el Municipio de Bucaramanga y en el departamento en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con el proceso objeto de este análisis:

No Proceso	Objeto	Valor	Fecha del proceso	Número de Participantes
SI-LP-027-2019	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE TECNOLOGÍA LED PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – FASE III	$ 3,252,106,676.78	22/08/2019	6
SI-LP-019-2019	MODERNIZACION Y EXPANSION DEL ALUMBRADO PÚBLICO PERIMETRAL DEL PARQUE ECOLOGICO LA FLORA DE BUCARAMANGA	$ 2,346,905,293.92	04/06/2019	21
SI-LP-021-2019	CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 1,230,536,053.13	20/06/2019	27

SI-LP-020-2019	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLES DE LOS ESTUDIANTES ENTRE LA CALLE 54A Y LA DIAGONAL 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 3,946,121,191.10	10/06/2019	20
SI-LP-006-2020	AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 1.328.424.662	12/12/2020	32
SI-LP-002-2021	CONSTRUCCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL TRAMO 7 DESDE LA GLORIETA LA CEMENTO HASTA EL BARRIO COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 1.632.017.983	04/05/2021	42
SI-LP-009-2021	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE SAN PÍO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER Y MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 1.449.950.179	03/08/2021	34
SI-LP-017-2021	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, DEL PARQUE LOS SARRAPIOS Y DE LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y LAS CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 3.503.026.011	26/01/2022	27
SI-SI-LP-004-2022	MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LAS CIGARRAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 1.764.041.718	31/05/2022	24

Adicionalmente, en el país, se han ejecutado proyectos con objeto contractual similar al propuesto tal y como se evidencia a continuación:

Entidad	**EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO**
Número del proceso	CRE-036-2023
Título	SUMINISTRO DE REJILLAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN PARA EL MARCO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ERUDM
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	Unidad de Contratación ERUDM
Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	SUMINISTRO DE REJILLAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN PARA EL MARCO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ERUDM
Duración del contrato	226 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2023 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CENTRO COMERCIAL DORADA PLAZA SEGUNDO PISO LOCAL O201-11 La Dorada Caldas COLOMBIA
Valor estimado	78.575.700 COP

Entidad	**ICBF REGIONAL VICHADA**
Número del proceso	ICBFMC-04-2022-VIC
Título	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD),
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL VICHADA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	REALIZAR MANTENIMIENTO A CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD), UBICADO EN EL ICBF REGIONAL VICHADA Y DE LOS POZOS SÉPTICOS DE LA UNIDAD LOCAL DEL ICBF EN SANTA ROSALÍA, EL CDI MIS TRAVESURAS EN PUERTO CARREÑO Y DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE LA PRIMAVERA Y DEL CENTRO ZONAL DE PUERTO CARREÑO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y EL MANUAL DE OPERACIÓN.
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CRA. 11 # 14 - 70 Puerto Carreño Vichada COLOMBIA
Valor estimado	31.812.667 COP

Entidad	**AEROCIVIL**
Número del proceso	23000623 H3 2023
Título	MANTENER, LAVAR Y DESINFECTAR POZOS SEPTICOS, TRAMPAS DE GRASA, CAJAS DE INSPECCION,CANALES,CANALETAS Y BAJANTES EN LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL CENTRO SUR
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	MANTENER, LAVAR Y DESINFECTAR POZOS SEPTICOS, TRAMPAS DE GRASA, CAJAS DE INSPECCION,CANALES,CANALETAS Y BAJANTES EN LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR
Duración del contrato	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	25/09/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Avda Dorado No.112-09 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Valor estimado	71.121.745 COP

Entidad	**SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CTDPE**
Número del proceso	MC-CTDPE-023-2022
Título	MANTENIMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CONTRATACION
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción	CONTRATAR LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCION DEL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL GIRARDOT.
Duración del contrato	45 (Días)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 10 # 30 - 04 Girardot Cundinamarca COLOMBIA
Valor estimado	42.916.164 COP

Entidad	**HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA**
Número del proceso	PN HOCEN SA 007 2022 (Presentación de oferta)
Título	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DEL POZO SEPTICO, CAJAS DE INSPECCION, SISTEMA DE EXTRACCION DE AGUAS RESIDUALES, SISTEMA DE BOMBEO, LAVADO
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	GRUPO DE CONTRATOS HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Fase previa	Presentación de observaciones
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Descripción	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS DEL POZO SEPTICO, CAJAS DE INSPECCION, SISTEMA DE EXTRACCION DE AGUAS RESIDUALES, SISTEMA DE BOMBEO, LAVADO DE TANQUES DE AGUA, CALDERAS (REDES DE AGUA CALIENTE Y VAPOR), SISTEMA HIDRONEUMATICO, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SISTEMAS HVAC DE SALAS DE CIRUGÍA, CUARTOS FRIOS, NEVERAS Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
Duración del contrato	150 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	16/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	carrera 59 No. 26-21 segundo piso - grupo de contratos Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Valor estimado	210.000.000 COP

VIII. ANALISIS CON RELACIÓN A LAS MYPIMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El mundo hoy vive las consecuencias que ha dejado la pandemia ocasionada por el coronavirus -covid -19, al respecto la organización internacional del trabajo OIT expreso que la emergencia sanitaria ha tenido efectos en las MiPymes y en la economía. Por un lado, las medidas de confinamiento provocaron una contracción significativa en la oferta con el cierre temporal de millones de empresas a nivel global. Por otro lado, la demanda por bienes y servicios se desplomo, ya que los consumidores se enfrentan a una significativa falta de liquidez ocasionando grandes brechas sociales

En los dos últimos años se presenta una mayor preocupación por el fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas como motor de crecimiento desarrollo y reactivación económica.

La organización internacional del trabajo OIT señalo que de acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas en un porcentaje del noventa y nueve coma cinco por ciento (99,5%) seguido por las pequeñas empresas que representan el cero coma cuatro por ciento (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas cuyo valor es el cero coma cero tres por ciento (0,03%) la distribución por tamaño permanece invariable en contraste con el mismo periodo en 2020

Sobre esta situación organismos como la ANDI , ACOPI, MAS PAIS, OIT entre a otras entidades, realizaron un documentos titulado "impacto de la covid-19 en las MiPymes Colombianas" en donde se establece que los efectos del COVID-19 se dividen fundamentalmente en dos grupos: los efectos sobre la demanda , y los efectos sobre la oferta.

Desde el lado de la demanda se identifica como primer efecto, la caída en las ventas en los sectores más sensibles a la crisis (restaurantes, hoteles, aerolíneas y eventos), actividades productivas que debido a la interacción social han sido cerradas parcial o completamente. En segundo lugar, se encuentra la reducción del consumo local y las exportaciones, que tiene grandes consecuencias sobre la demanda de bienes y servicios de las pequeñas y medianas empresas. Finalmente se hace referencia a los problemas asociados con la falta de liquidez y el flujo de caja, cuyo manejo se dificulta por las restricciones al crédito que tiene este segmento empresarial. Desde el lado de la oferta se expone como un primer efecto, la reducción de la oferta de trabajo, explicada por factores como la enfermedad, las medidas de confinamiento, las restricciones de movilidad, las nuevas dinámicas asociadas al hogar, como es el caso del cuidado de los hijos, entre otros. También se identifica en este grupo la disminución de la productividad de las empresas en la medida en que adaptan sus procesos a las nuevas formas de trabajo y los ajustes en los procesos de producción y distribución, y la interrupción en la cadena de suministros y materias primas.

El Banco Mundial (2020a) señala que un efecto que debe considerarse en el análisis es el relacionado con la incertidumbre, con consecuencias sobre la oferta y la demanda. En los periodos de recesión aumenta la incertidumbre de los agentes económicos, lo que tiene efectos negativos sobre las inversiones en innovación y
emprendimiento de las empresas, las decisiones de consumo y ahorro de los hogares, y un menor apetito por el riesgo.

Las micro, pequeñas y medianas empresas son un componente fundamental de la estructura económica y social, al generar alrededor del 70% de los empleos en el mundo (OIT 2019). La importancia de este segmento empresarial plantea la necesidad de conservar sus capacidades productivas y el empleo, actuar con celeridad y proporcionarles la liquidez de corto plazo que para muchos de estos negocios es costosa o imposible de conseguir.

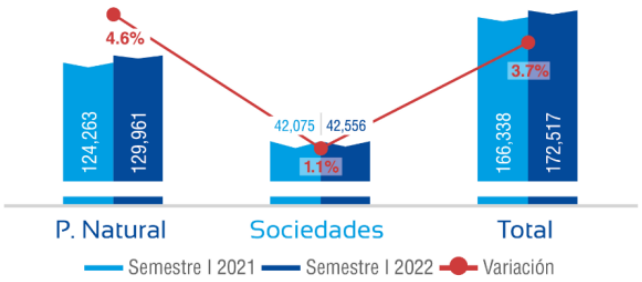
Sobre este escenario y en aras de fortalecer las MiPymes en Colombia, se expidió la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020" por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" en la que se habla de un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que origino la ley de emprendimiento, esta norma "[…] propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de la MiPymes en procesos de contratación pública, amplia el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento.

Entre enero y junio de 2022 se crearon 172.517 unidades productivas, 3,7% más que en el mismo periodo de 2021, cuando se ubicaba en 166.338 empresas. Del total de unidades registradas, 75,3% corresponden a personas naturales y 24,7% a sociedades. La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el primer semestre del año. Las personas naturales pasaron de 124.263 a 129.961, lo que representa una variación positiva de 4,6%. De igual manera, las sociedades crecieron 1,1% respecto a 2021, al pasar de 42.075 a 42.556. Dividido por meses, en el mes de mayo se observa el aumento más significativo, con un crecimiento de 40,5%. Los otros dos meses del trimestre también registraron resultados positivos, de más del 5%.

En servicios, los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento; peluquería y otros tratamientos de belleza; y expendio a la mesa de comidas preparadas. Por su parte, en la industria, se encuentra la confección de prendas de vestir; y la fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos. Finalmente, en construcción, los subsectores que más crecieron fueron terminación y acabado de edificios; y obras de ingeniería civil y construcción de edificios residenciales

Al evaluar los resultados por organización jurídica, las empresas creadas para el periodo en estudio 75,3% corresponden a personas naturales y 24,7% a sociedades, además, se presenta un crecimiento para ambos tipos de organización, en especial, se presenta el mayor incremento se presenta en las personas naturales con 4,6%, de igual forma, las sociedades alcanzan 1,1%. Gráfico 6.

Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica
Ene-Jun 2022/21



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Dinámica por sectores económicos Por sectores económicos, agrupados en la Tabla 1, se encuentra que en su mayoría se registraron incrementos en la creación de unidades productivas, y la mayor variación se presenta en el sector de servicios con 10,3% y agricultura en 17,8%, siendo el primero el que más contribuye debido a su alta participación. Esto es importante, dado que fueron actividades altamente afectadas durante las primeras fases de la pandemia, por lo que se evidencia una recuperación. Por otra parte, en el sector de comercio se crearon menos empresas durante el primer semestre de 2022, en relación con el primer semestre de 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,3 pps a la variación total en la creación de empresas en el país.

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Jun 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	64,693	71,364	10.3	4.0
Industria	16,082	17,108	6.4	0.6
Agricultura	2,777	3,271	17.8	0.3
Construcción	6,837	6,923	1.3	0.1
Resto	4,375	4,401	0.6	0.0
Extracción	464	534	15.1	0.0
Comercio	71,110	68,916	-3.1	-1.3
Total	**166,338**	**172,517**	**3.7**	**3.7**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento; peluquería y otros tratamientos de belleza; y expendio a la mesa de comidas preparadas. Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir; la fabricación de joyas y bisutería; y la elaboración de comidas y platos preparados.

En construcción, se destacan los subsectores de terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; e instalaciones eléctricas.

Al analizar la dinámica por ramas de actividad económica se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, industrias manufactureras y actividades de servicios administrativos y de apoyo.(Tabla 5)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE
www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema

Tabla 2. Unidades productivas por ramas de actividad económica
Ene-Jun 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	22,420	27,210	21.4	2.9
Otras actividades de servicios	7,354	9,139	24.3	1.1
Industrias manufactureras	16,082	17,108	6.4	0.6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	6,951	7,649	10.0	0.4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,777	3,271	17.8	0.3
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2,271	2,463	8.5	0.1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3,649	3,808	4.4	0.1
Educación	1,557	1,669	7.2	0.1
Construcción	6,837	6,923	1.3	0.1
Explotación de minas y canteras	464	534	15.1	0.0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	1,053	1,121	6.5	0.0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	18	30	66.7	0.0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0.0	0.0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	9,714	9,711	0.0	0.0
Administración pública y defensa; seguridad social	82	69	-15.9	0.0
Actividades inmobiliarias	2,787	2,740	-1.7	0.0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	241	190	-21.2	0.0
Transporte y almacenamiento	4,653	4,509	-3.1	-0.1
Actividades financieras y de seguros	1,703	1,538	-9.7	-0.1
Actividad no Homologada a CIIU V4*	445	168	-62.2	-0.2
Información y comunicaciones	4,168	3,749	-10.1	-0.3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	71,110	68,916	-3.1	-1.3
Total	**166,338**	**172,517**	**3.7**	**3.7**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIIU Rev.4 Adaptada para Colombia

DINÁMICA POR TAMAÑO DE EMPRESA

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,69%), seguido por las pequeñas empresas (0,30%) y el restante se encuentra en

las medianas y grandes empresas (0,01%). La distribución por tamaño presenta una variación en el que aumento en 0,02pp las microempresas en comparación con el mismo periodo en 2021 (Tabla 5).

RED DE CAMARAS DE COMERCIO – CONFECAMARAS
https://confecamaras.org.co/imges/Dinamica-de-Creacion-de-primer-semestre-2021.pdf

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado
Ene-Jun 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98.8%	1.1%	0.0%	0.0%
Comercio	99.9%	0.1%	0.0%	0.0%
Construcción	99.0%	0.9%	0.0%	0.0%
Extracción	97.8%	2.2%	0.0%	0.0%
Industria	99.9%	0.1%	0.0%	0.0%
Resto	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Servicios	99.6%	0.4%	0.0%	0.0%
Total	**99.69%**	**0.30%**	**0.01%**	**0.00%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que tienen muestran un incremento de 3,9%, con una contribución equivalente. La creación de empresas de los otros tamaños registra comportamientos negativos con variaciones del - 31,2% en el caso de las empresas pequeñas, -18,2% en empresas medianas y -45,5% en empresas Estas actividades contribuyen con el 18,2% de la variación registrada en las actividades administrativas y de apoyo. Actividades de las agencias de viaje Actividades de operadores turísticos Organización de convenciones y eventos Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres Var. 65,6% Var. 41,9% Var. 54,9% Var. 70,6% Actividades de servicios administrativos y de apoyo grandes. En conjunto, la creación de empresas de estos tamaños contribuye con -0,2 pps a la variación total de la creación de empresas.

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Jun 2022/21

Tamaño	2021	2022	Variación, %	Contribución
Microempresa	165,556	171,976	3.9%	3.9
Pequeña	738	508	-31.2%	-0.1
Mediana	33	27	-18.2%	0.0
Grande	11	6	-45.5%	0.0
Total	**166,338**	**172,517**	**3.7%**	**3.7%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo con las graficas presentadas por Confecámaras se establece que la construcción de microempresas y pequeñas empresas se ha venido fortaleciendo en el pais durante el ultimo año. Esto significa que aumento el número de microempresas y pequeñas empresas creadas y por tanto resulta necesario establecer medidas que promuevan su participación en el sistema de compras públicas, mercado poco explorado por este tipo de organizaciones, para así incentivar su creación y contribuir con su fortalecimiento.

Por otra parte, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas según el centro de estudios económicos de la ANIF juegan un papel esencial en la economía colombiana. En tal sentido las MiPymes representan mas del noventa y nueve por ciento (99%) de las empresas del pais. Las cuales generan aproximadamente el setenta y nueve por ciento (79%) del empleo y aportan el cuarenta por ciento (40%) del producto interno bruto -PIB-no obstante según la ANIF , un problema para estas empresas es que si bien , fomentan el empleo en Colombia, aun les falta crecimiento para ser mas competitivas con las grandes empresas, por lo que se hace necesario promover su consolidación , entre otras medidas, mediante su

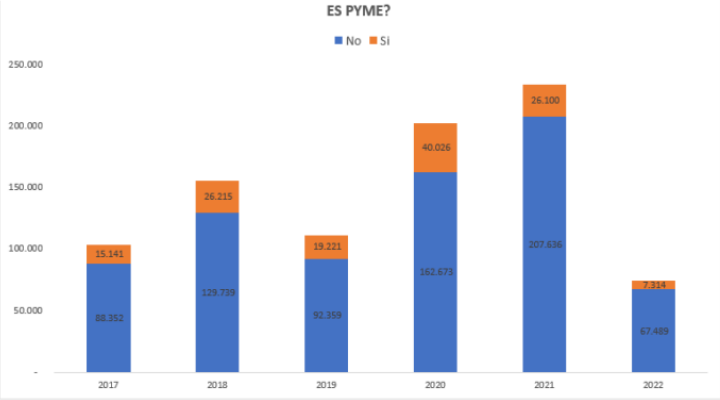
inserción en el mercado de la compra publica, ya que le facilita el acceso a clientes como lo son las entidades públicas, que tendría como consecuencia fortalecer su desempeño en el mercado como prestador de bienes y servicios

La agencia pública de contratación pública -Colombia compra eficiente desde la subdirección de estudios de mercado de abastecimiento estratégico, elaboro un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma de secop ii. En este estudio se demuestra que el (85%) d ellos proveedores registrados son grandes empresas y un (15%) corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. En este sentido se evidencia que en el mercado de las compras publicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico del pais.

Número de PYMES Registradas en SECOP II						
	ES PYME			ES PYME %		
Año	No	Si	Total	No	Si	Total
2017	88.352	15.141	103.493	85%	15%	100%
2018	129.739	26.215	155.954	83%	17%	100%
2019	92.359	19.221	111.580	83%	17%	100%
2020	162.673	40.026	202.699	80%	20%	100%
2021	207.636	26.100	233.736	89%	11%	100%
2022	67.489	7.314	74.803	90%	10%	100%
Total	748.248	134.017	882.265	85%	15%	100%

Fuente : Colombia compra eficiente

Tabla 4. Porcentaje de empresas registradas en SECOP II



Fuente: Colombia compra eficiente

ANALISIS EN RELACION CON LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El estado colombiano durante los últimos años ha venido manifestado una gran preocupación por el fortalecimiento empresarial con actividades económicas lideradas por mujeres, desde una perspectiva de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional, y que permita a su vez,

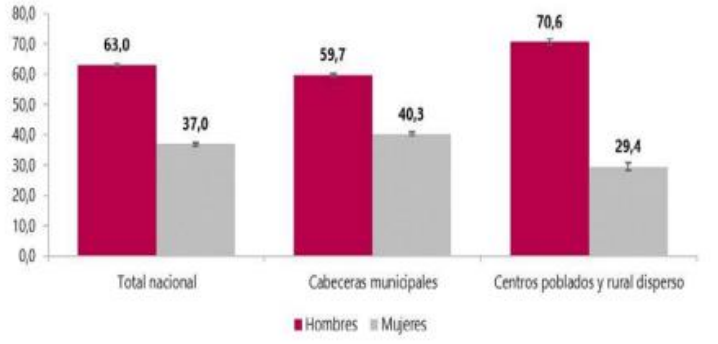
el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus Covid-19 sumado a las presiones de sus ocupaciones en el hogar , la participación y oportunidades económicas , logros educativos, salud y supervivencia , y empoderamiento político.

En esa misma línea, según la organización para la cooperación y desarrollo económico -OCDE haciendo un estudio dentro de los países miembros expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocio y las empresas de propiedad de las mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres dolo por el hecho del género. Al respecto este organismo expreso: en los distintos países, las brechas de genero aumentan con la edad, lo que refleja el papel fundamental que la maternidad o paternidad tiene en la igualdad de género.

Bajo esta premisa, la ley 2069 d e2020 con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en ¡NNpulsa. en consonancia, dentro del capítulo compras públicas se incluyo una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro de los procesos de contratación competitivos adelantados por las entidades estatales. Exceptuadas y no exceptuadas ante la persiste de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios se ofrece como una medida útil para incentivar la creación y la consolidación de los emprendimientos y empresas de mujeres.

En 2021 el Departamento Nacional de Estadística -DANE -presento en la en cuenta de micronegocios que hay 5.780.623 propietarios(as) de micronegocios, de los cuales el sesenta y tres por ciento (63%) eran hombres y el treinta y siete (37%) mujeres. en las cabeceras municipales, en las cabeceras municipales, lo propietarios hombres representaron el cincuenta y nueve coma siete por ciento (59,7%) del total y en los centros poblados y ruralidad dispersa el setenta coma seis por ciento (70,6%) en contrate, la mujeres propietarias de micronegocio representaron el cuarenta tres por ciento (40,3%) del total en las cabeceras municipales y el veintinueve coma cuatro por ciento (29,4%) en los centros poblados y ruralidad dispersa

Distribución de propietarios según sexo (porcentaje) Total Nacional



Fuente:-DANE,-EMICRON.¶
El-dominio-total-nacional-no-incluye-la-población-de-los-departamentos-de-Amazonas,-Arauca,-Casanare,-Guainía,-Guaviare,-Putumayo,-Vaupés-y-Vichada.¶
Datos-expandidos-con-proyecciones-de-población-elaboradas-con-base-en-los-resultados-del-CNPV-2018.¶

Según la gráfica anterior vale la pena resaltar que efectivamente la participación de las mujeres en la constitución de empresas no ha sido significativa, en comparación con las creadas por los hombres. en otras palabras, los propietarios d ellos micronegocios en su mayoría son hombres y, por lo tanto, resulta fundamental establecer criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres que fortalezcan la participación de estas en el sistema de compras públicas.

Ahora bien, a nivel nacional, las propietarias de micronegocios aumentaron el dos coma siete por ciento (2,7%) entre el 2020 y el 2021. Así mismo, los propietarios hombres se incrementaron el dos coma seis por ciento (2.6%) en el mismo periodo.

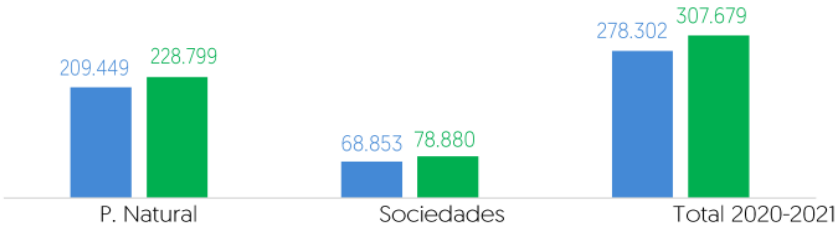
Tabla 5. Variación anual y contribución a la variación del total de propietarios(as) de micronegocios según sexo y dominio geográfico

Dominio geográfico	Hombres				Mujeres			
	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total	3.641.584	3.548.845	2,6		2.139.039	2.082.278	2,7	
Cabeceras municipales	2.408.338	2.343.173	2,8	**1,8**	1.624.285	1.594.455	1,9	**1,4**
Centros poblados y rural disperso	1.233.246	1.205.673	2,3	**0,8**	514.753	487.823	5,5	**1,3**

28

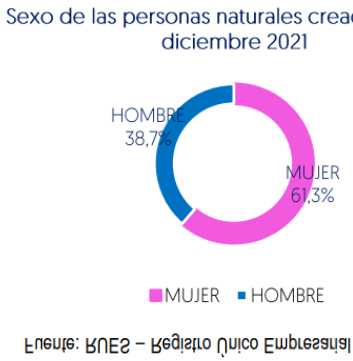
Por otro lado la confederación colombiana de cámaras de comercio -Confecámaras -presento un informe de dinámica de creación de empresas, que analizo el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales entre enero y diciembre de 2021, el mencionado documento se realizó con la base de información reportada por en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en donde se recoge información registral de la cámaras de comercio del pais y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. Como se señalo en el anterior acápie que realiza un estudio de las MiPymes, entre enero y diciembre de 2021 se crearon trecientos siete mil seiscientos setenta y nueve (307.679) unidades productivas, diez coma seis por ciento (10,6%) mas que en el mismo periodo del 2020, cuando se ubicaron en doscientos setenta y ocho mil trecientos dos (278.302). del total de las unidades registradas, setenta y cuatro comas cuatro por ciento (74,4%) corresponden a personas naturales y veinticinco coma seis por ciento (25,6%) a sociedades.

Gráfico 4. Unidades productivas creadas según organización jurídica enero- diciembre 2021/20-



De las personas naturales con vocación empresarial entre enero y diciembre del 2021, el sesenta y un coma tres por ciento [61,3 %] fueron mujeres y el treinta y ocho coma siete por ciento [38,7 %] fueron hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo período, el catorce por ciento [14%] tiene una participación alta de las mujeres en el capital, como se expone en el gráfico 5[30]. Es decir, hay un porcentaje mínimo de mujeres con una participación importante en el capital de constitución de las sociedades.

Sexo de las personas naturales creadas enero – diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

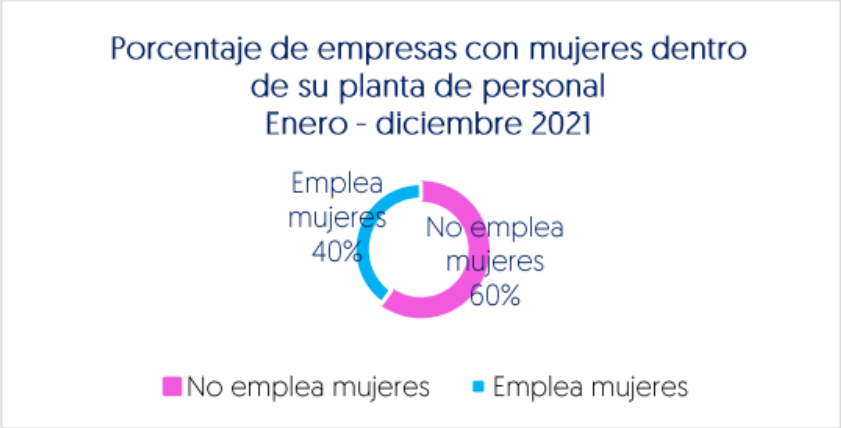
Gráfico 5. Participación de las mujeres en el capital de las sociedades creadas – enero – diciembre 2021



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Así mismo Confecámaras señalo que de acuerdo con la información del RUES, el cincuenta y dos coma dos por ciento (52,2%9 de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 generaron al menos un empleo. De estas empresas, como se observa en el grafico 10, el cuarenta por ciento (40%) tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el gráfico 10, el nueve por ciento (9%) tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Gráfico 6. Porcentaje de empresas con mujeres dentro de su planta de personal - enero-diciembre 2021



34

https://www.larepublica.co/economia/segun-mincomercio-las-mipymes-estarian-generando-mas-de-78-de-los-empleos-3192980

Porcentaje de empresas con mujeres en cargos directivos. enero-diciembre 2021



Ante este panorama, es evidente que tanto la ley 2069 de 2020 como el decreto 1860 de 2021, que modifica el decreto 1082 de 2015, pretende el reconocimiento y consolidación del emprendimiento para el desarrollo económico y el mejoramiento de las condiciones de equidad de género en Colombia. En efecto, con los criterios diferenciales busca equilibrarse las condiciones en emprendimientos y en empresas lideradas por mujeres, y así fortalecerlas mediante la inserción en el mercado de la contratación y compra publica, sin dejar de lado que facilite a estas el acceso a un trabajo digno y el cierre de brechas de género.

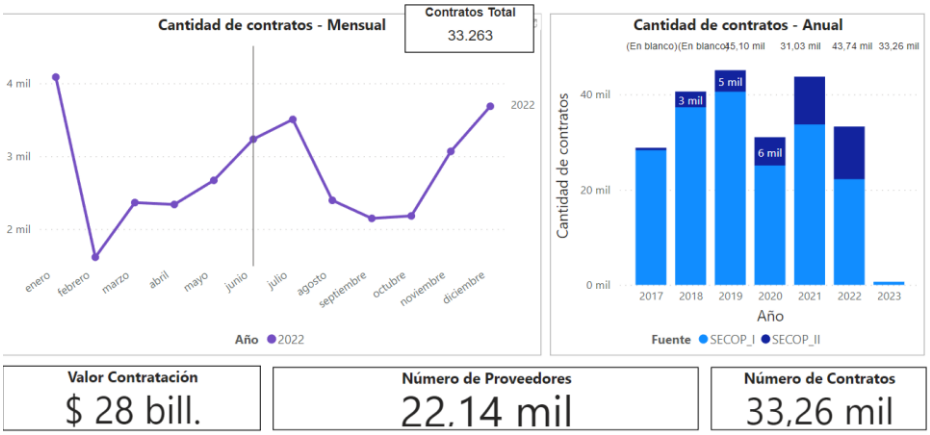
Teniendo en cuenta los antecedentes y la información presentada, en donde a causa de la gran coyuntura por la que atraviesa el mundo como consecuencia de la pandemia covid-19 se dio el cierre temporal de empresas medianas y pequeñas causado por la falta de liquidez; entre estas pequeñas y medianas empresas tenemos los emprendimientos y las empresas de mujeres, empresas que ante situaciones económicas como las vividas los últimos dos años no tienen como subsistir y fueron cerradas, es importante destacar que estas empresas a parte de los obstáculos que viven por su entorno económico también se ven afectadas por los factores internos que se asumen con el hecho de ser mujeres como el rol de mamas y en el hogar, además

la falta de igualdad de genero que reduce las oportunidades para mujeres ya que el número de empresas lideradas por mujeres es notoriamente menor y su registro no es creciente, sino que por el contrario tiene una tendencia estable mientras que las empresas lideradas por hombres va en aumento.

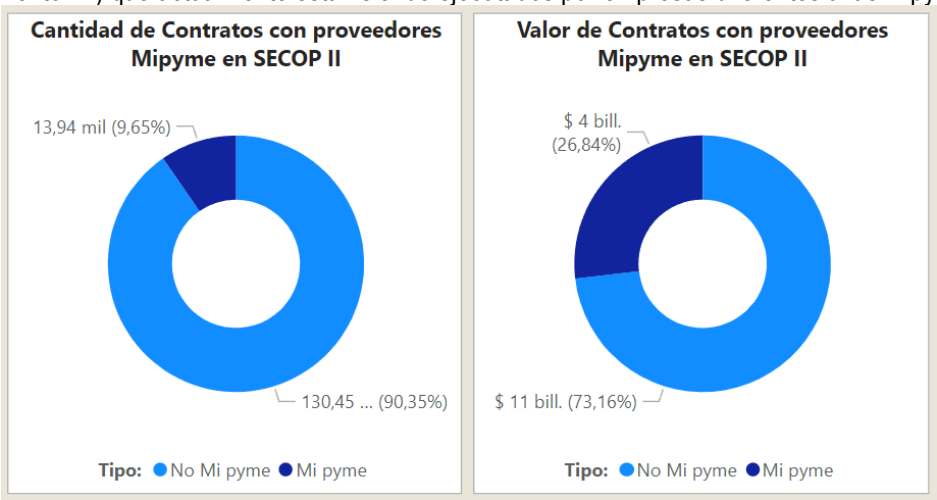
Se registra que durante el último año empresas que habían cerrado temporalmente están reabriendo sus puertas propiciando emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad con el fin de generar bienestar social y equidad. Ahora bien, amparados en lo anteriormente expuesto y la normatividad vigente se establece los siguientes requisitos:

IX. ANALISIS DE LA OFERTA

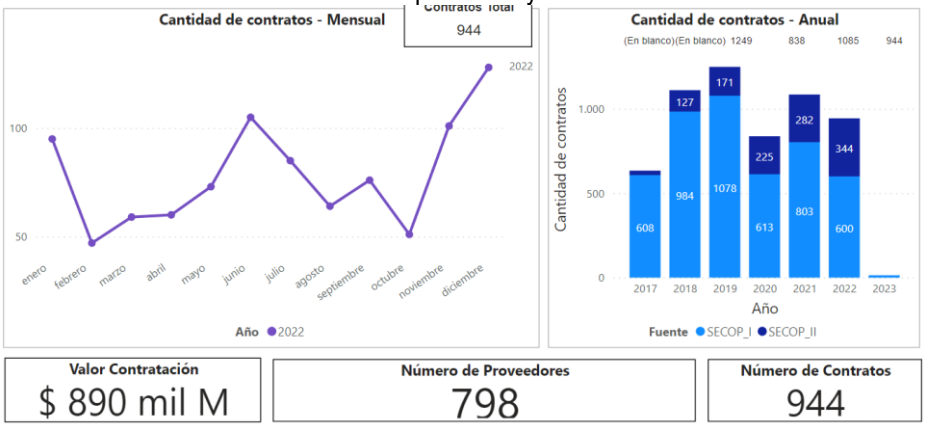
Analizando el aplicativo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que en el segmento 72 (Construcción) durante el año 2022 se ejecutaron a través de SECOP II, 33.260 contratos, del cual se puede apreciar que 22.140 proveedores ofertaron sus servicios para diferentes obras de construcción en el país tal y como se evidencia en los siguientes gráficos:



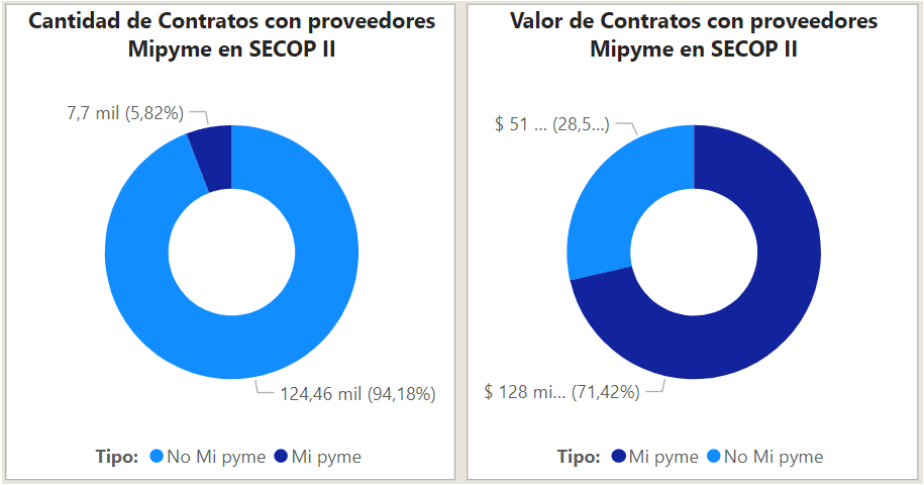
Así mismo, se puede apreciar que de la cantidad de contratos ejecutados durante el año 2022 el 9.65% corresponde a Mipyme y el 90.35% corresponde a otras Empresas, lo que evidencia que existe una gran cantidad de contratos del sector de construcción (Segmento 72) que actualmente están siendo ejecutados por empresas diferentes a las Mipyme.



Igualmente, analizando el clasificador de bienes y servicios por el código UNSPPSC del presente proceso contractual el cual corresponde al 727215 Servicios de Sistemas Eléctricos, se puede evidenciar que para el año 2022 el número de proveedores que prestaron esté servicio ascendía ala suma de 798 empresas tal y como se evidencia a continuación:



Por otro lado, se puede apreciar que de la cantidad de contratos ejecutados durante el año 2022 el 5.82% corresponde a Mipyme y el 94.18% corresponde a otras Empresas, lo que evidencia que existe una gran cantidad de contratos que actualmente están siendo ejecutados por empresas que tienen la capacidad de ejecutar labores simulares al objeto contractual del presente proceso.



X. ANALISIS Y DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

- **Análisis en relación con las Mipyme para determinar el criterio diferenciador de requisitos habilitantes**

En los últimos años se ha presentado una preocupación por el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas como motor de crecimiento y desarrollo económico. En esa perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme se expidió la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", que establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas con el fin de argumentar el bienestar social y generar equidad. según la exposición de motivos del proyecto que dio origen la ley de emprendimiento esta norma propone facilitar el acceso de las mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en

los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de los de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y definen la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento.

Esos estímulos e incentivos construidos por la ley 2069 en su capítulo 3 "Compras Públicas" del Título I modifica varias disposiciones que rigen el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipymes es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones.

Al respecto, la Red de Cámaras de Comercio "CONFECÁMARAS" presentó un informe de Dinámica de Creación de Empresas, que analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre de 2021. La fuente de información de este informe es la reportada en el Registro único Empresarial y Social RUES, donde se recoge información registrada de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento a al demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. En esta Línea, entre enero y Diciembre de 2021 se crearon 307.679 unidades productivas, 10.6% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en 278.302. Del total de unidades registradas, 74.4% corresponden a personas naturales y 25.6% a sociedades[1].

Esa misma organización señaló que de acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99.5%), seguido por las pequeñas empresas (0.4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0.03%). La distribución por tamaño permanece invariable en contraste con el mismo periodo en 2020.

Tabla 1. Unidades productivas por tamaño y sector agregado. Enero – Diciembre 2021.

Sector·Agregado¤	Microempresa¤	Pequeña¤	Mediana¤	Grande¤
Agricultura¤	97.9%¤	1.9%¤	0.1%¤	0.0%¤
Comercio¤	99.8%¤	0.2%¤	0.0%¤	0.0%¤
Construcción¤	98.3%¤	1.6%¤	0.0%¤	0.0%¤
Extracción¤	95.9%¤	4.0%¤	0.1%¤	0.0%¤
Industria¤	99.7%¤	0.3%¤	0.0%¤	0.0%¤
Resto¤	99.4%¤	0.6%¤	0.0%¤	0.0%¤
Servicios¤	99.4%¤	0.6%¤	0.0%¤	0.0%¤
Total¤	**99.5%¤**	**0.4%¤**	**0.0%¤**	**0.0%¤**

Fuente:·RUES·–·Registro·Único·Empresarial·y·Social.¶

Con respecto a la dinámica por el tamaño de las empresas durante el perioro Enero – Diciembre de 2021, la creación de microempresas creció en 10.6% con respecto al año 2020. Las medianas empresas evidenciaron un crecimiento del 1.5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en el 2021.

Por otro lado, las empresas grandes experimentaron una variación positiva de la creación de empresas del país durante el periodo Enero – Diciembre de 2021, al presentar un crecimiento del 40% en las nuevas unidades productivas.

[1] Confecamaras. Dinámica de creación de Empresas en Colombia. Enero – Diciembre de 2021,

Tabla 2. Unidades productivas por tamaño. Enero – Diciembre 2020 y Enero –Diciembre 2021.

Tamaño	2020	2021	Variación %	Contribución
Microempresa	276,891	306,140	10.6%	10.5%
Pequeña	1,328	1,449	9.1%	0.0%
Mediana	68	69	1.5%	0.0%
Grande	15	21	40.0%	0.0%
Total	**278,302**	**307,679**	**10.6%**	**10.6%**

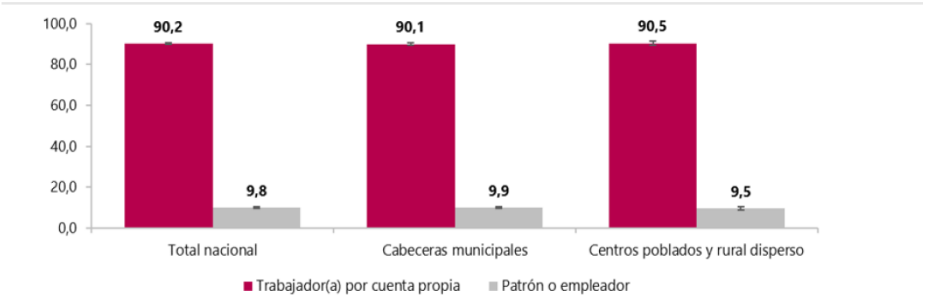
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En esté sentido, de acuerdo con las gráficas presentadas por Confecámaras se establece que la constitución de microempresas y pequeñas empresas se fortalece cada vez más en el país. Esto significa que aumenta el número de microempresas y pequeñas empresas creadas y, por lo tanto, resulta necesario establecer medidas que promuevan su participación en el Sistema de Compras Públicas, mercado poco explorado para este tipo de organizaciones.

Por su parte, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas, según el Cnetro de Estudio Económicos de la ANIF, juegan un rol esencial en la economía Colombiana. En tal sentido, las Mipyme representan más del noventa y nueve (99%) de las empresas del país, las cuales generan aproximadamente el setenta y nueve por ciento (79%) del empleo y aportan el cuarenta por ciento (40%) del Producto Interno Bruto PIB. No obstante, según la ANIIF, un problema para este tipo de empresas es su falta de crecimiento, por lo que es necesario su fortalecimiento mediante su inserción en el mercado de la compra pública, pues le facilitaría tener acceso a clientes como las entidades públicas, que para el desempeño de sus variadas funciones y fines misionales requieren de un sin número de bienes y servicios.

Por otro lado, el DANE en la cuenta de Micronegocios hace una distinción de dos tipos de unidades económicas, derivadas de la situación en el empleo del propietario: los micronegocios de patrono o empleadores y los micronegocios de personas trabajadoras por cuenta propia. Los resultados obtenidos en 2021 indican que el 90.2% de los propietarios de micronegocios eran trabajadores por cuenta propia y solo el 9.8% fueron patronos empleadores.

Gráfico No 1. Distribución de negocios según situación en el empleo del propietario (Porcentaje) (Total nacional)



Fuente: DANE, EMICRON.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En esa misma encuesta, se evidencia que, en el total nacional, los micronegocios de trabajadores por cuenta propia aumentaron 2.7% y los micronegocios de patrono o empleadores aumentaron el 2.6% entre 2020 y 2021. Sin embargo, la cantidad de micronegocios presentó una variación negativa de 4.1% entre 2019 y 2021, los micronegocios de trabajadores por cuenta propia disminuyeron -1.2% y los patronos o empleadores en -24.4%

Tabla 3. Variación anual o bienal de micronegocios según situación en el empleo del propietario. Total nacional

Situación en el empleo	2021			2020		2019
	Cantidad de micronegocios	2021/2020	2021/2019	Cantidad de micronegocios	2020/2019	Cantidad de micronegocios
Total	5.780.623	2,7	-4,1	5.631.123	-6,5	6.025.575
Patrón o empleador	566.435	2,6	-24,4	551.824	-26,3	748.844
Trabajador por cuenta propia	5.214.188	2,7	-1,2	5.079.299	-3,7	5.276.732

Fuente: DANE, EMICRON.

El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Conforme lo anterior, los datos presentados demuestran que, en el año 2021, si bien existió un fortalecimiento de los micronegocios de patronos o empleadores y los micronegocios de trabajadores por cuenta propia, en comparación con el número de micronegocios constituidos para el año 2019, aún se demuestra una disminución significativa del número de micronegocios constituidos hasta la fecha. Esto significa que, si se adoptarán criterios diferenciales en favor de las micro, pequeñas y medianas empresas para promover la participación de estas en el Sistema de Compras Públicas, seguramente aumentaría la constitución de los micronegocios en el país.

- **CRITERIOS ESCOGICOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME**

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las Mipyme, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ellos, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales para Mipyme, señala que las entidades estatales, en función de los criterios de clasificación empresarial, deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de Contratos para la acreditación de experiencia. 3. Índices de Capacidad Financiera 4. Índices de Capacidad Organizacional y 5. Valor de la Garantía de seriedad de la Oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, los criterios escogidos para el desarrollo del criterio diferencial a favor de las Mipyme son los Índices de Capacidad Financiera y Organizacional.

INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA

Estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo cual constituyen un filtro, tanto para la entidad contratante como para el participante, en la medida que proyectan la fuerza económica del futuro contratista para llevar a cabo la obra del servicio contratado.

Los indicadores de capacidad financiera son: índice de liquidez, índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses; los anteriores indicadores están relacionados con la salud financiera y las condiciones económicas de los proponentes, de lo cual se puede concluir que es mucho más difícil para una Mipyme cumplir con los indicadores de capacidad financiera que

para las grandes empresas. Nótese que, desde su misma concepción, las Mipyme tienen unos activos totales menores que las grandes empresas. Así mismo se puede observar que existen estudios que demuestran la dificultad que enfrentan este tipo de empresas para acceder a créditos financieros y los altos intereses que les son impuestos por las instituciones financieras, lo cual dificulta que tengan suficientes fuentes de financiamiento.

Según indica el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación, la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato, por ello, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base a su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles proveedores del bien o servicios.

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir cabalmente le objeto del contrato en función de su organización Interna, El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando está rentable.

Al igual que el Índice de Capacidad Financiera, al realizar el análisis respecto de los criterios en los cuales se debían incluir requisitos diferenciales en favor de las Mipyme, determinó que al incorporar indicadores organizacionales más flexibles respecto de estás empresas se logra incentivar la participación en los procesos de selección y se asegura que los proponentes habilitados que ostenten la calidad de Mipyme tienen la capacidad de cumplir con el objeto contractual.

La capacidad Organizacional, de forma muy semejante a la capacidad financiera, al estar integrada por factores relacionados con la rentabilidad y la utilidad del proponente, respecto al cumplimiento de los indicadores fijados por las entidades estatales en los documentos del proceso, implica un mayor reto para las Mipyme que para las grandes empresas, Así las cosas, al fijar requisitos diferenciales en este criterio pretende lograr que no sean excluidos aquellos proponentes que tengan la calidad de Mipyme que, aunque para un criterio tengan un menor desempeño en comparación con el resto de las empresas, sí tienen la capacidad de participar en el proceso de contratación y ejecutar el contrato.

Para efectuar un adecuado análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional se decidió analizar la muestra de las diferentes empresas que participan en el sector bajo los siguientes parámetros:

DEFINICION DE LA MUESTRA: Fuente Externa: Sector de Construcción – sector construcción de obras civiles- construcción de edificaciones para uso no residencial del Municipio de Bucaramanga en el año 2022.

Se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente, seleccionándose así los indicadores que garanticen la mayor participación de proponentes aptos para el cumplimiento del proceso contractual en cuestión.

El municipio de Bucaramanga, con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes realizó un estudio de los estados financieros de cada uno de los proponentes del sector consultoría para los procesos adelantados por el municipio en la secretaría de Infraestructura en el año 2022, analizando la información correspondiente al año 2021, brindando así una imagen más reciente del panorama económico del sector; a continuación, se presentan los resultados de ese estudio, los indicadores solicitados, la muestra usada para el estudio, y los porcentajes de inclusión de los posibles participantes frente a una variedad de escenarios. La muestra es de un tamaño de 100 Proponentes que se han presentado en el transcurso del año 2022.

INFORMACION DE LA MUESTRA

PARTICIPACION EN EL INDICE	PROPONENTES / INDICADORES	IND. DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CTE - PASIVO CORRIENTE))
0,11717039%	GALAN VILLAMIZAR JAIME ALBERTO	37,12	12,20%	90,48	47,32%	41,55%	$ 1.562.697.355,00
0,00148870%	GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, EMPRESA UNIPERSONAL	0,06	163,73%	INDETERMINADO	2,97%	-1,89%	$ (38.650.392,00)
0,56494169%	GERMAN ANTONIO BALLESTAS BERDEJO	23,12	35,01%	1.419,59	24,53%	15,94%	$ 8.874.832.055,00
0,18037821%	GERMAN RAMIREZ BARBOSA	7,77	12,47%	2,84	2,32%	2,03%	$ 2.580.686.000,00
0,05257603%	GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY	42,87	18,49%	73,44	40,46%	32,98%	$ 656.496.865,00
0,48705378%	GOARCO S.A.S.	28,34	45,57%	5,09	16,45%	8,95%	$ 6.302.790.980,00
0,01048250%	GRUPO FAO SAS	27,09	3,51%	696,17	14,39%	13,89%	$ 162.669.256,00
0,23468110%	GRUPO J8 SAS	11,97	68,09%	26,84	29,45%	9,40%	$ 2.726.304.928,00
1,05858993%	GRUPO TITANIUM S.A.S.	262,34	6,32%	579,51	47,79%	44,77%	$ 15.023.439.979,00
0,46992079%	GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S	4,45	22,10%	206,50	44,32%	34,53%	$ 6.066.109.136,00
0,54425279%	GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE	7,74	62,32%	4,26	24,44%	9,21%	$ 7.018.698.571,00
0,26466453%	HACER DE COLOMBIA LTDA	31,67	33,78%	13,79	23,38%	15,48%	$ 3.115.968.332,00
0,29685907%	HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	3,63	27,56%	INDETERMINADO	14,29%	10,36%	$ 3.643.578.322,00
0,01674719%	HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ CORTES	301,48	0,40%	244,27	51,86%	51,65%	$ 172.775.000,00
0,03906226%	HIDRODUCTOS S.A.S	3,10	26,21%	6,27	3,88%	2,86%	$ 363.970.640,00
0,66140061%	HIVA INGENIERIA SAS	100,73	56,50%	INDETERMINADO	0,31%	0,13%	$ 9.710.840.187,00
0,17255484%	IC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	44,43	48,30%	16,80	31,65%	16,36%	$ 2.462.180.007,00
1,53356917%	ICICO SAS	9,89	61,34%	524,46	23,34%	9,02%	$ 21.867.767.188,00
0,00295107%	ICSSA S.A.S.	INDETERMINADO	0,00%	INDETERMINADO	0,00%	0,00%	$ 50.000.000,00
0,20713209%	IDECO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE COLOMBIA S.A.S.	3,30	37,31%	34,87	8,65%	5,42%	$ 2.445.117.731,00
1,47155712%	INCITECO S A S	8,72	16,99%	51,72	50,75%	42,13%	$ 19.968.843.118,00
0,26704750%	INCIVILES ASOCIADOS S A S	27,27	9,19%	46,63	17,68%	16,06%	$ 4.235.070.440,00
0,08361938%	INCODIM SAS	16,79	4,63%	49,05	11,64%	11,10%	$ 1.036.519.000,00
2,66245571%	INCOPAV SAS	5,01	20,69%	14,36	4,20%	3,33%	$ 15.319.665.433,00
2,69840809%	INFERCAL S A S	2,92	55,05%	1,25	3,04%	1,37%	$ 15.190.176.131,00
0,06692079%	INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S A S	15,41	8,08%	40,51	1,81%	1,66%	$ 1.013.776.341,00
0,00905037%	INGACOL S.A.S	5,19	19,28%	INDETERMINADO	0,00%	0,00%	$ 123.775.399,00
0,63216095%	INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD	39,82	64,10%	10,82	39,87%	14,31%	$ 6.856.936.553,00
3,30581019%	INGENIERIA JV SAS	16,41	17,43%	87,18	18,74%	15,47%	$ 34.030.482.091,00
0,04944954%	INGENIERIA MANTENIMIENTO CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S.	5,13	17,03%	25,56	6,25%	5,19%	$ 588.688.550,00
0,55569959%	INGENIERIA Y ALQUILERES M.D S.A.S	4,54	21,35%	20,23	43,30%	34,05%	$ 1.875.176.930,00
0,72632096%	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	9,74	40,29%	186,79	31,85%	19,02%	$ 9.355.353.011,00
0,01596155%	INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGEAC S.A.S.	10,60	52,59%	53,28	5,19%	2,46%	$ 244.934.221,00
0,00728661%	INGENIEROS D&G SAS	57,49	1,74%	10,70	1,19%	1,17%	$ 121.309.742,44
0,01998090%	INGERCONSULTA S A S	11,62	11,75%	INDETERMINADO	3,26%	2,88%	$ 301.521.758,00
0,10445193%	INGERSAMA LTDA	10,64	11,74%	190,95	31,02%	27,38%	$ 1.545.972.888,00
0,30356005%	INGESSA S.A.S.	4,39	46,40%	8,24	12,89%	6,91%	$ 2.145.530.354,00
0,00786878%	INGEWORD PACIFICO CONSTRUCTORA S.A.S.	2,30	15,05%	931,12	15,62%	13,27%	$ 26.035.060,00
0,10986022%	INTACK S.A.S.	12,39	41,61%	33,62	27,84%	16,25%	$ 1.688.133.512,00
0,49761765%	INTERANDINA DE INGENIERIA S.A.S.	2,12	80,97%	1,58	36,97%	7,03%	$ 4.029.796.275,00
34,67453797%	INTERASEO S.A.S E.S.P.	3,39	27,15%	22,63	24,89%	18,13%	$198.341.573.000,00
2,82535125%	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	2,82	35,43%	31,91	31,18%	20,13%	$ 22.865.674.000,00
1,04491979%	INVERSIONES Y PROYECTOS ALTAMIRA S.A.S	141,06	2,32%	49.285,97	70,00%	68,38%	$ 15.542.452.367,00
0,02006023%	ISENACOL S.A.S.	10,06	7,41%	730,84	66,07%	61,18%	$ 228.048.808,00
0,16457268%	JALGAVI INGENIEROS LTDA.	61,96	1,13%	INDETERMINADO	16,14%	15,96%	$ 998.158.630,00
0,53376302%	JMS INGENIERIA S.A.S.	1,07	69,47%	11,24	91,36%	27,89%	$ 296.469.420,00
0,14209892%	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS	1,94	50,64%	3,21	11,45%	5,65%	$ 1.145.324.238,00
0,14434481%	JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ	20,68	16,52%	74,06	14,25%	11,89%	$ 1.388.659.151,00

0,67728486%	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	22,93	7,53%	827,48	10,52%	9,73%	$ 7.989.360.873,00
0,27354224%	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S	51,57	4,49%	58,78	22,82%	21,80%	$ 4.392.946.261,00
1,02211912%	LOPECA S.A.S.	5,32	44,53%	12,23	29,48%	16,36%	$ 10.762.324.000,00
3,24747614%	LT BUILDINGS S.A.S.	13,39	7,41%	910,24	8,74%	8,09%	$ 50.506.514.617,00
1,34532350%	LUIS GABRIEL NIETO GARCIA	17,67	13,44%	3,70	1,23%	1,06%	$ 15.489.977.349,00
0,08902134%	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	4,60	33,72%	48,79	17,57%	11,64%	$ 757.300.771,00
0,12387327%	MAGDA HEYNNER UMAÑA TORRES	7,65	5,62%	80,47	8,89%	8,39%	$ 596.593.290,00
1,72991569%	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	5,51	7,07%	456,80	16,77%	15,59%	$ 9.061.972.000,00
0,71493434%	MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	47,87	38,84%	7,41	1,36%	0,83%	$ 8.336.185.233,00
0,01247593%	MATEUS ACOSTA INGENIERIA S.A.S	14,55	42,66%	30.729,00	25,35%	14,54%	$ 196.850.000,00
1,11356241%	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S	38,26	2,18%	65.071,74	51,22%	50,10%	$ 15.345.277.450,00
0,07546118%	MONCAYO SANTACRUZ GERARDO	7,44	30,72%	39,78	15,53%	10,76%	$ 612.245.913,00
0,07787673%	MONTALVO MESA GERARDO ANDRES	7,20	30,35%	13,37	30,55%	21,28%	$ 690.951.219,00
0,14978390%	MORENO ALVAREZ NELSON	159,12	30,53%	526,15	15,83%	11,00%	$ 2.045.397.178,00
0,23117707%	MP CONSTRUCCIONES LATINOAMERICANA SAS.	11,06	9,04%	INDETERMINADO	50,71%	46,13%	$ 3.562.646.286,00
0,26819427%	MR GROUP COL S.A.S	6,86	64,81%	68.472,04	18,54%	6,53%	$ 3.880.406.078,00
0,08363056%	O & L PROYECTOS DE INGENIERIA S A S	17,32	5,46%	50,62	6,85%	6,48%	$ 1.261.654.653,00
0,06759160%	OBCIVEL LTDA.	12,65	7,39%	133,38	5,06%	4,69%	$ 985.622.067,00
0,03418387%	OCM INGENIERIA SAS	63,91	1,40%	INDETERMINADO	69,70%	68,73%	$ 509.923.000,00
0,49104886%	ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA S.A.S	5,34	40,79%	6,26	45,35%	26,85%	$ 5.964.583.187,00
0,10243184%	PAVIACOM S.A.S.	15,98	4,64%	886,05	2,03%	1,94%	$ 1.207.488.000,00
0,20119362%	PAVIMENTOS TECNICOS S.A.S	4,98	42,87%	18,45	31,78%	18,16%	$ 2.367.777.465,00
0,07695432%	PEDRAZA PEDRAZA NILDO NULL	5,22	17,57%	171,09	11,87%	9,78%	$ 965.978.228,00
0,01527910%	PINEDA CADENA FRANCISCO JAVIER	14,58	4,90%	392,70	17,18%	16,34%	$ 172.191.354,00
0,00738481%	PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	13,67	5,83%	INDETERMINADO	12,68%	11,94%	$ 92.403.443,00
0,14153909%	PRADA ROJAS INGENIEROS LIMITADA	19,92	36,92%	5,61	1,61%	1,02%	$ 1.958.769.513,00
0,05466866%	PROCUIMA LTDA.	15,52	17,29%	8,40	18,69%	15,46%	$ 794.661.400,00
8,23205692%	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA 2021	1,37	76,91%	17,82	75,93%	17,53%	$ 22.921.635.064,00
0,13076567%	PROIM INGENIERIA S.A.S.	50,47	46,37%	148,33	8,42%	4,52%	$ 1.098.632.580,00
0,83205037%	PROMCIVILES SAS	5,42	16,53%	809,24	8,50%	7,10%	$ 9.709.483.535,00
0,39096914%	PROMOTORA PUGA LTDA	9,35	54,20%	256,10	11,14%	5,10%	$ 5.165.248.117,00
0,39390434%	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.	13,97	5,51%	201,25	6,51%	6,15%	$ 3.844.572.124,00
3,53438305%	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S	3,56	61,80%	INDETERMINADO	37,84%	14,45%	$ 30.218.216.536,00
0,47512204%	R & C INGENIEROS SAS	3,15	29,92%	1,75	11,28%	7,90%	$ 4.819.331.983,00
0,42969384%	R3 CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.	57,81	1,41%	175,27	20,63%	20,34%	$ 5.837.771.125,00
0,41595135%	R3 CONSTRUCTORES Y CONSULTORES	60,46	1,36%	163,37	21,16%	20,88%	$ 5.707.823.082,00
1,42483617%	RANDLEY S.A.S	3,04	40,97%	21,50	70,45%	41,58%	$ 13.508.013.000,00
0,02115995%	REDES INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.S	2,74	38,58%	INDETERMINADO	53,15%	32,65%	$ 197.558.426,00
0,09784146%	RESTREPO SALAZAR CARLOS AUGUSTO	154,05	6,19%	147,60	4,34%	4,07%	$ 1.446.280.000,00
0,16410912%	RIGAR S.A.S.	44,02	1,94%	522,41	68,97%	67,64%	$ 2.088.680.247,00
0,46394632%	SEPROMED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,06	19,09%	21,24	11,25%	9,10%	$ 3.091.958.657,00
0,87559504%	SERRANO GÓMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	2,38	56,26%	5,64	15,33%	6,71%	$ 6.848.365.204,00
1,87255469%	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.S	45,18	44,86%	7,77	40,98%	22,60%	$ 13.571.260.767,59
0,03266195%	SICA SERVICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ADMINISTRATIVOS S.A.S.	65,21	5,40%	60.117,98	32,57%	30,81%	$ 440.777.764,00
0,00473907%	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	1,53	65,32%	INDETERMINADO	96,41%	33,43%	$ 27.843.294,00
2,68572180%	TECNICAL CIVIL S.A.S.	3,28	30,09%	760,49	42,12%	29,45%	$ 27.767.672.118,00
1,03360980%	TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS S.A.S.	169,30	2,87%	75,91	21,07%	20,47%	$ 14.473.985.084,00
1,20270838%	URBANISCOM LTDA	2,13	46,94%	617,91	34,37%	18,23%	$ 10.800.365.118,00
0,05149721%	VERAMON S.A.S.	3,83	23,50%	336.472,13	8,01%	6,13%	$ 572.923.272,00
0,17630726%	VEROCO INGENIERIA S.A.S. 2021	1,92	37,87%	- 0,30	-0,44%	-0,28%	$ 1.035.134.415,00
0,35963835%	VESGA MORENO INGENIEROS S.A.S. - VMI S.A.S.	4,69	53,92%	6,75	31,27%	14,41%	$ 4.174.338.225,00
2,20903511%	VICPAR S A 2021	2,28	23,52%	- 2,76	-1,81%	-1,38%	$ 4.962.310.418,00

RESULTADOS, INDICADORES, E INFORMACION RELEVANTE

	IND. DE LIQUIDEZ: ACTIVO CTE /PASIVO CORRIENTE	NIVEL ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UOAII / INTERESES PAGADOS O GTOS DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / PATRIMON. TOTAL	RENTABILIDAD ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL O NETA / ACTIVO TOTAL	Tamaño de la muestra
Promedio	28,1500298	28,5656%	7187,89178	24,1766%	16,6769%	**100**
Promedio ponderado por participación de Activos	14,9259981	33,4382%	1746,47226	29,3246%	17,3771%	

INDICADORES A EXIGIR CON EL CRITERIO DIFERENCIADOR EN LOS INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el análisis de los indicadores expuesto anteriormente, presenta los indicadores financieros y organizacionales que acreditarán las grandes y las Mipyme de la siguiente manera:

INDICADORES A EXIGIR					
	IND. DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
GRANDES EMPRESAS	>= 1.2	<= 70%	>= 1	>= 5%	>= 3%
MYPIMES	>= 1	<= 76%	>= 0	>= 0%	>= 0%

Los indicadores a exigir, permite la reactivación económica, la pluralidad de oferentes y una mayor participación ciudadana de las empresas emergentes de la economía regional y local, que contribuye al crecimiento económico, la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida.

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es decir determina los recursos líquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ingresan a sus operaciones.

Por ende, para el cálculo de este indicador, la Administración Municipal solicitará que los proponentes cumplan con el siguiente capital de trabajo:

Formula	Valor a Solicitar
CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente	>= 10% del Presupuesto Oficial

Se aclara que cada uno de los indicadores es calculado mediante las fórmulas estipuladas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, con referencia M-DVRHPC-05, sección VII “Proponentes plurales”, por medio del método número 3 para consorcios y uniones temporales, el cual puede ser consultado por el proponente de requerir información adicional; y puede ser encontrado en la página web de Colombia Compra Eficiente

XI. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	15 de Julio de 2022	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.

XII. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de Noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL.**

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de

Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales, en el Capítulo de Compras Públicas, contienen entre otros aspectos:

(i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial
(ii) (los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación y
(iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Es de precisar que aunque Colombia Compra Eficiente ha elaborado un Manual que pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública, cada Entidad Estatal es responsable de revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus Anexos; y corresponde a estas el deber de determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación que adelanta.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.
Regla 2. La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"** es:

REGLA 1: LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR QUE EL TRATADO ESTÉ VIGENTE

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Acuerdo Comercial		Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile México Perú	Capítu-lo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá		Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile		Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea		Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos		Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC		Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México		Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea		Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013

Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

REGLA 2: LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR SI ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Salvo por algunas excepciones[2], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[3]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 3: SI LA ENTIDAD ESTATAL ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL

Se debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

De acuerdo al Anexo No. 03 de la aplicación de los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal los acuerdos manejan los siguientes umbrales:

[2] Estas excepciones corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

[3] Incluyendo la Federación Colombiana de Municipios.

Acuerdo Comercial		Bienes y Servicios a partir de	Servicios de Construcción a partir de
Alianza del Pacifico	Chile	$ 1.131.072.527	$ 25.706.187.670
	Perú		
Chile		$ 1.124.020.650	$ 25.545.923.858
Costa Rica		$ 2.059.666.877	$ 25.725.714.885
Estados AELC		$ 1.041.958.933	$ 23.680.884.850
Triángulo Norte	El Salvador	Limite Inferior de la Menor Cuantía	Limite Inferior de la Menor Cuantía
	Guatemala		
Unión Europea		$ 938.656.236	$ 23.466.405.900
Israel		$ 1.405.744.025	$ 28.114.880.500
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 938.656.236	$ 23.466.405.900
Comunidad Andina		Aplica para todos	Aplica para todos

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de Mantenimiento de Alumbrado Público asciende a la suma de **QUINIENTO MILLONES DE PESOS MCT ($500.000.000).** Por lo anterior para el caso de los tratados de Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala) y comunidad Andina (Decisión 439 de 1998 CAN), los acuerdos **SI** son aplicables en virtud que el valor del presupuesto oficial del presente proceso es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

REGLA 4: EXCEPCIONES

Para el presente proceso aplican las siguientes excepciones:

38

Las cual son descritas con detalle en la sección de excepciones de este documento.

Aplica la excepción al tratado del Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala), específicamente al país del “El Salvador”.

No hay excepciones aplicables para los tratados de **Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte**.

Para el tratado con la **Decisión 439 de 1998 CAN,** se verifico el *Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales* y se evidencio que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **La decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **CCE-EICP-MA-03 V.1**, los plazos que aplican:

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza del Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema.

Se concluye, que El Municipio de Bucaramanga para el presente proceso contractual le es aplicable los acuerdos comerciales de la **Triangulo del Norte (Únicamente Guatemala) y Comunidad Andina,** los cuales **SI** contemplan plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por Municipio.

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza del Pacifico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

La descripción de las posibles excepciones aplicables en cada caso es la siguiente:

Número	Excepción
38	Los servicios de construcción.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	**Elkin Fernando Lizcano Rodríguez**
	CARGO	Contratista
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	**Iván José Vargas Cárdenas**
	CARGO	Secretario de Infraestructura